

PLAN DE FISCALIZACIÓN

Comité De Vigilancia

DIGNIDAD Y AUTONOMÍA

2022-2026

INDICE

- I. ANTECEDENTE**
- II. VISION**
- III. MISION**
- IV. OBJETIVO**
- V. CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO**

1.- ANTECEDENTE

Los integrantes de este Comité de Vigilancia, en base a principios, donde priman los valores de decencia, dignidad y autonomía, presentamos este plan de gobierno, que guiara, nuestra gestión de modo que se tenga una visión clara y objetiva del trabajo a realizar, señalando objetivos, precisos a cumplir con la finalidad de ser eficientes en el control patrimonial, de los ingresos y egresos de nuestra sociedad, así también de velar por una correcta administración; en especial la recaudación y distribución justa y eficiente de las regalías de nuestros consocios

II.-VISIÓN

Ser un órgano de gobierno de Fiscalización, totalmente autonomo, que tenga siempre presente que su labor de fiscalización debe contribuir directamente en el bienestar de nuestros asociados. Que su prioridad primera, son nuestros socios.

III.- MISION

Fiscalizar todos los actos societarios y administrativos de nuestra sociedad, incidiendo fundamentalmente en los aspectos más importantes que tienen que ver directamente con una justa y equitativa distribución de las regalías de nuestros asociados, así también ser vigilantes severos del patrimonio e imagen de nuestra institución.

IV.- OBJETIVO

Ser el comité de vigilancia más eficiente y autónomo de Latinoamérica. Donde la eficiencia y el trabajo de fiscalización dedicado y persistente en favor de los autores se plasmen en mayores regalías para nuestros a

sociados; así también, regir nuestra actividad de fiscalización en base a solidos valores morales que primen sobre los aspectos materiales.

V.- PLAN DE TRABAJO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO

Este comité realizara las siguientes labores de fiscalización:

A) SOBRE LA DOCUMENTACION

- Los documentos que lleguen a este Comité, procedentes de las diversas Áreas de la APDAYC así como de los Services, serán estrictamente analizados, procesados y derivados a las áreas que corresponden según sea el caso. verificando detalladamente que se cumpla con las normas internas vigentes, en especial las procedimientos ISO ya establecidos.
- Los documentos valorados (Facturas, Boletas de Ventas, Notas de Débito, etc.) que acreditan el egreso de dinero propio de la Gestión Colectiva, tendrán prioridad en nuestra labor de fiscalización, serán revisados y visados, con especial atención cuidando el patrimonio de nuestros asociados. Cualquier aspecto que pueda tener visos de irregularidad será en el acto comunicado al Consejo Directivo, Dirección de Auditoria y Control Interno y Dirección General, para su conocimiento y toma oportuna de decisiones.

La documentación recibida par este comité será confidencial, debidamente preservada y ordenada en detalle en la Oficina del Comité de Vigilancia.

B) SOBRE LAS SUPERVISIONES

- Este comité realizara VISITAS INOPINADAS a las diferentes locales de las Sedes y Services, a nivel nacional con la finalidad de verificar que el trabajo que realizan sea eficaz, eficiente y honrado, en beneficio de nuestros asociados, cumpliendo con las normas y directivas emitidas por el Consejo Directivo, y la dirección general, y si se encontraran

actos irregulares tomar las acciones inmediatas que correspondan con total autonomía.

- Se realizara de manera metódica y persistente visitas de inspección al área de Caja, para analizar especialmente, las arqueos de caja y lotes las documentos valorados, que sustenten la salida de dinero de nuestra institución.
- Se verificara en detalle las cuentas y saldos bancarios de nuestra institución.
- Se verificara que TODOS los activos de nuestra institución se encuentren en perfectas condiciones, y que estén al servicio pleno de nuestra institución y asociados en lo que corresponda.
- Cualquier irregularidad detectada, será inmediatamente informada al consejo directivo, al auditor general y al director general para las medidas que correspondan.

C) SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Se verificara permanentemente, en coordinación y apoyo con nuestra área de auditoria, que la elaboración de los Estados Financieros de la Institución hayan sido efectuadas en conformidad con los principios, y normas contables internacionales establecidas, cumpliéndose las normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de control interno.
- Se verificara que se cumplan todas las obligaciones de parte de nuestra institución referidas al cierre de cada ejercicio económico como:
 1. Publicar el Balance General y Estados Financieros
 2. La Memoria Anual de actividades correspondientes al año anterior, documentos que DEBERAN estar a disposición de los

asociados con una antelación mínima de (30), Treinta días calendarios al de la celebración de la Asamblea General. Por otro lado, se verificara en el caso que el Balance General al cierre de un Ejercicio demuestre un incremento de más de 3% con respecto al Gasto Administrativo del Ejercicio anterior, a efectos de aplicar lo previsto en nuestro estatuto vigente aprobado el 28 de agosto del 2021.

- Este comité verificara que todos los Actos de la Administración se ajusten al Estatuto y a las políticas administrativas dictadas por el consejo directivo.
- Se registrara en el Libro de Actas del Comité de Vigilancia, todas las resoluciones y decisiones tomadas respecto a nuestra labor de fiscalización durante las sesiones del comité.

D) SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS Y LABORALES

- Se verificara y controlara que la Sociedad cumpla con todas sus obligaciones referidos a:
 - Tributos y contribuciones sociales a la SUNAT
 - Cumplimiento estricto de todas las normas laborales vigentes que respaldan a los trabajadores.

E) SOBRE EL CONTROL PRESUPUESTAL

- Se controlara que se cumpla estrictamente el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Asociación, y en el caso de existir la reformulación de cualquiera de estos presupuestos,, las partidas a ser modificadas y reasignadas, deberán efectuarse conforme a las necesidades propias de la gestión, ajustando los presupuestos asignados para el Consejo Directivo durante el año.
- Se Evaluara y Controlara el AVANCE DE LAS METAS Y OBJETIVOS del Presupuesto Anual de Recaudación, Gastos Administrativos, Socio Cultural Activo Fijo, etc.

- Se analizara y evaluara la gestión de Recaudación y Administrativa de todas las Sedes de nuestra institución, así como la de las Services de Lima y Provincias, realizando visitas inopinadas, verificaciones, inspecciones, arqueos, etc. efectuando las observaciones correspondientes cuando lo estime conveniente, verificando la correcta aplicación de las Leyes, reglamentos, resoluciones y del Estatuto, así como los acuerdos del Consejo Directivo y las disposiciones de la Dirección General. Dicho informe será derivado a la Dirección de Auditoria y Control interno, para la toma de decisiones.
- Se controlara que los Gastos Administrativos no excedan del 30% de la Recaudación Total del periodo que corresponda siguiendo un control de las diferentes rubros par la Dirección General en relación al presupuesto.
- Se verificara que se cumpla todo lo aprobado por la Asamblea General, Consejo Directivo y Camile de Vigilancia, con destinar todos los Beneficios Socio Culturales a nuestros asociados, establecidos en las normas correspondientes.
- Se controlara que los gastos en activos fijos no excedan los porcentajes establecidos en el decreto ley 822 .y para la adquisición de las mismos se cumplan estrictamente las procedimientos establecidos en el sistema ISO.
- En el caso de observarse cualquier tipo de incumplimiento, en la aplicación del procedimiento ISO se comunicara inmediatamente al consejo directivo para las correcciones del caso.
- Así mismo, se verificara que los Estados Financieros de la institución y el cumplimiento del presupuesto anual sean publicados en un diario de amplia circulación nacional, para pleno conocimiento delos asociados

F) SOBRE EL TARIFARIO

Se verificara, tal como lo exige la norma vigente , que se tenga a disposición del público las tarifas generales y sus modificaciones a cobrar par parte de la Institución, debiendo ser razonables y equitativas, determinando la remuneración exigida para la utilización del repertorio perteneciente a titulares nacionales y extranjeros, residentes o no en el país, las cuales deberán aplicarse al principio de la remuneración proporcional a las ingresos obtenidos con la explotación de dicho repertorio, las mismas que previamente serán publicadas en el Diario Oficial "EL PERUANO" y en un diario de amplia circulación nacional, con una anticipación no menor de treinta días calendarios a la fecha de su entrada en vigor. (Art. 153 literales e), f) y h) del DL N° 822.

G) SOBRE EL CONTRATO DE ADHESION

Se Verificara que las contratos de Adhesión entre APDAYC y las Asociados se cumplan en lados sus extremos, para ambas partes.

H) SOBRE LA RECAUDACION Y EL REPARTO DE LAS REGAL/AS A LOS ASOCIADOS

- Se verificara que el Sistema de Distribución tal coma lo dictan las normas respectivas, sea eficiente y real que excluyan la arbitrariedad, bajo el principio de un reparto equitativo, proporcional y razonable entre las titulares de los derechos, a la utilización de las obras, interpretaciones o producciones, según el caso y controlando que se cumpla con las cronogramas de pagos más oportuno tanto para autores nacionales, extranjeros así coma a las editoras nacionales y extranjeras, fiscalizando que se cumpla con distribuir las liquidaciones en el menor tiempo posible y por lapsos no superiores a un año, las remuneraciones recaudadas con base a sus normas de reparto como:
-
- Liquidaciones por el uso de nuestra música en todas sus modalidades en redes digitales de internet.

Liquidaciones por Derechos de Ejecución Publica Bailes y Espectáculos.

Liquidaciones por Derechos de Dinero sin Planilla.

Liquidaciones por Derechos Fotomecánicos.

Liquidación por Gran Derecho.

Liquidaciones par sincronizaciones.

Liquidación de ONI (Obras No Identificadas)

Asi también se pondrá especial énfasis en la fiscalización de la recaudación eficiente de los derechos de todos los autores por el uso del repertorio autoral, en todas las plataformas digitales de música tanto por streaming como por descargas; no permitiremos que se deje de cobrar a ninguna empresa que use nuestras obras, serán minuciosamente fiscalizadas las áreas de recaudación que tengan que ver con las cobranzas por ejemplo de: Spotify, Youtube, Facebook Tic toc etc.

- Se verificara además, el cumplimiento de lo previsto en el Art. 161° y 162° del DL. N° 822, sobre las fondos irrepartibles y el cumplimiento del control de las regalías percibidas y no cobradas

I) SOBRE EL INFORME A LA ENT/DAD ADMINISTRATIVA (INDECOPI)

Se cumplirá con informar a INDECOPI en forma oportuna sobre nuestra Gestión a través de las Sesiones del Comité de Vigilancia.

J) SOBRE LA PRESENTACION DE LA TERNA DE AUDITORES EXTERNOS

Se cumplirá con presentar el tema de Empresas Auditoras al Consejo Directivo, a fin de que realicen la auditoria a nuestros Estados Financieros así coma a la documentación contable que lo acredita, previa evaluación de los postulantes convocados para tal fin cuyo

informe final estará a disposición de los socios (Art. 153, literal n) del DL. N° 822)

K) SOBRE OTROS ASPECTOS

- Se fiscalizara que las trabajadores y/u asesores contratados, sean realmente eficientes y capacitados para beneficio de nuestra institución, y las contratos a realizarse deberán efectuarse bajo términos claros y precisos mediante suscripción de las correspondientes contratos de prestación de Servicios debidamente adecuados a los fines e intereses de la APDAYC, verificando que los montos a pagar sean plenamente razonables.

Apreciados Colegas

Este Comité de Vigilancia, trabajará en perfecta armonía con el consejo directivo sin perder su autonomía, y conjuntamente con los trabajadores y asociados contribuirá al bienestar general de todos nuestros autores sin discriminación alguna.